



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 26 AGO 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2019-0556.

De cara a la petición y nexos que anteceden (fls. 36 a 44), se dispone:

Aceptar la cesión del crédito y de las obligaciones, derechos y prerrogativas que **Scotiabank Colpatría S.A.** ejecuta como **cedente**, en favor de **PRA Group Colombia Holding S.A.S.** como **cesionario**.

Con base en lo anterior, téngase como nuevo demandante a **PRA Group Colombia Holding S.A.S.**, para todos los efectos legales.

Para lo pertinente, el cesionario reconocido ratifica el poder que le fue conferido al abogado **Darío Alfonso Reyes Gómez**.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ AVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 063

Hoy 27 AGO 2020

El Secretario.


HÉCTOR TORRES TORRES